

**INFORMA**  
**F.S.P. U.G.T.**

**CALENDARIO LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES.**

NOTA. Para identificar los factores de complemento específico en su vector jornada que se recogen en el Anexo, se utiliza una codificación de cuatro dígitos con la siguiente estructura:

Grado trabajo a turnos/ Grado trabajos fin de semana/ Grado nocturnidad/ Grado disponibilidad

Tanto el personal del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales como el del Servicio de Administración de los Servicios Sociales se registrará, con carácter general para su jornada laboral, permisos, descansos y vacaciones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y Convenio Colectivo del personal laboral y funcionario, así como las circulares generales y acuerdos recibidos desde el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

El personal adscrito al Servicio de Administración de los Servicios Sociales, debido a la naturaleza de sus funciones y gestión, tendrá jornada laboral con horario de mañana de 7.45 a 15.15 horas de lunes a viernes.

**SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

**SERVICIOS SOCIALES CENTRALES**

El personal que realiza sus funciones en los Servicios Centrales (Jefatura del Servicio, personal Administrativo adscrito al Servicio, Sección de Coordinación, Sección de Planes y Programas Marco, Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, Sección de Relaciones Institucionales), debido a la naturaleza de sus funciones y gestión, tendrá jornada laboral con horario de mañana de 7.45 a 15.15 horas de lunes a viernes.

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**JEFATURAS DE SECCIÓN de las ZONAS DE TRABAJO SOCIAL:**

Los/as Jefes de Sección de las Zonas de Trabajo Social por la naturaleza de sus funciones y la coordinación ejercida con sus respectivos Negociados y los Servicios Centrales, tendrán jornada laboral de 7.45h a 15.15h de lunes a viernes.

**JEFATURAS DE NEGOCIADO DE LAS UTS:**

Los/as Jefes de Negociado por la naturaleza de sus funciones y en relación a sus Centros con atención a la ciudadanía en horario de mañana y tarde, tendrán la jornada laboral de lunes a jueves con horario de 7.45 a 15.15 horas, excepto 1 día semanal de 12.15 a 19.45 horas. Los viernes el horario será de 7.45 a 15.15 horas. Le corresponde **Grado 2** de penosidad por trabajos en régimen de turnos.

**TRABAJADORES/AS SOCIALES, PSICÓLOGOS/AS, SOCIÓLOGOS/AS, EDUCADORES/AS, GRADUADOS/AS SOCIALES Y TÉCNICOS/AS DE COSO**

Por la naturaleza de las funciones de los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales con atención a la ciudadanía con horario de mañana y tarde, tendrán una jornada laboral de lunes a jueves con horario de 7.45 a 15.15 horas, excepto 1 día semanal de 12.15 a 19.45

*[Handwritten signature]*  
S.P.B.

*[Handwritten signature]*  
SECCION SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*[Handwritten signature]*  
SECCION SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**INFORMA**  
**F.S.P. U.G.T.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INFORMA**  
**F.S.P. U.G.T.**

horas. Los viernes el horario será de 7.45 a 15.15 horas. Le corresponde **Grado 2** de penosidad por trabajos en régimen de turnos.

**AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, AUXILIARES DE INFORMACIÓN, PEONES Y OFICIALES DE 1ª:**

Por la naturaleza de sus funciones administrativas tendrán su jornada laboral con horario de 7.45 a 15.15h de lunes a viernes.

**AYUDANTES DE VIGILANCIA E INFORMACIÓN:**

Por la naturaleza de sus funciones y con objeto de garantizar la apertura de los centros, tendrán una jornada laboral con horario de lunes a jueves de 7.45 a 15.15 horas, excepto 1 día semanal con horario de 12.15 a 19.45 horas. Los viernes el horario será de 7.45 a 15.15 horas. Le corresponde **Grado 2** de penosidad por trabajos en régimen de turnos.

Al inicio de cada año el Servicio establecerá un cuadrante en el que quedará recogida la tarde semanal correspondiente a cada trabajador/a con horario de 12.15 a 19.45 horas.

**PERIODOS VACACIONALES:**

El horario de la jornada laboral durante el periodo vacacional será el siguiente:

- En verano, el horario será de mañana para todo el personal y se aplicará en el periodo comprendido entre el 30 de Junio al 15 de Septiembre, ambos incluidos.
- En Navidad, el horario será de mañana para todo el personal y se aplicará durante el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre al 14 de Enero, ambos incluidos.
- Durante la Semana Santa y la semana de la Feria de Abril, el horario será de mañana, ajustándose al horario establecido con carácter general para estas fiestas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Nota.- El personal interino adscritos a programas, ajustará su jornada laboral al Programa al que estén adscritos, de forma preferente dentro de la jornada general del Ayuntamiento.


En la ciudad de Sevilla, a miércoles 7 de marzo de 2013.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla,

  
Director General de Recursos Humanos  
José A. Carrasco Gordón

Por parte de las Secciones Sindicales,

**INFORMA**  
**F.S.P. U.G.T.**

  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

  
F.S.P.  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SPPME-A

  
SECC. SINDICAL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SPB

